

BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE TRASLADO PARA DEPORTISTAS QUE ASISTEN A COMPETENCIAS INTERCOMUNALES EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2026.

El Instituto Nacional de Deportes de la Región de O'Higgins, requiere contratar un servicio de traslado para deportistas según los detalles señalados a continuación.

Servicio: Traslado para pasajeros, distribuidos en viajes dentro de la Región de O'Higgins con retornos a las comunas de origen. **Minibuses y van** por un total de 4.806 km aprox. cada uno. Total por recorrer flota 9.612 km en total. **(Valor referencia por kilómetro Convenio Suministro Transporte: Van: \$1.900, Mini Bus: \$2.600; presupuesto disponible C. Escolar = \$25.000.000)**

1. Especificaciones técnicas:

Los vehículos con los cuales se postula a la presente licitación deberán cumplir con las características técnicas relativas a tipo, año de fabricación y capacidad, conforme a lo establecido en el detalle del servicio solicitado. Para efectos de cálculo de distancia, se considerará el kilometraje referencial entre comunas publicadas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, disponibles en el sitio web oficial www.vialidad.cl.

Para efectos de admisibilidad de las ofertas, el oferente deberá acreditar un mínimo de dos (2) vehículos. Por cada unidad ofertada deberán adjuntarse los siguientes documentos, vigentes al momento de la postulación y válidos durante toda la ejecución del servicio:

- Certificado de inscripción del vehículo (Padrón)
- Revisión técnica
- Seguro obligatorio
- Permiso de circulación

Cabe señalar que los vehículos ofertados podrán ser objeto de fiscalización por parte del ente competente hasta el último día hábil previo a la ejecución del o los servicios. En consecuencia, tanto el transportista como los conductores deberán contar con toda la documentación requerida vigente y estar debidamente habilitados para el transporte de pasajeros, de acuerdo con la certificación correspondiente emitida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El cálculo del cobro por concepto de kilometraje deberá considerar el trayecto completo, desde el punto de origen citado hasta el punto de destino, incluyendo el retorno. Todos los peajes, gastos asociados, viáticos y colaciones de los conductores, así como cualquier otro costo derivado de la prestación del servicio, deberán estar debidamente incorporados en la cotización u oferta presentada.

Para el servicio, por ser de carácter internacional, el adjudicatario deberá disponer de un letrero visible con el logotipo institucional. Asimismo, los vehículos deberán presentarse en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento preventivo.

En caso de modificaciones en las fechas programadas para los traslados, producto de situaciones de contingencia, estas serán notificadas al adjudicatario con una antelación mínima de 12 horas por parte de los encargados regionales de los respectivos departamentos. El adjudicatario deberá garantizar la adecuada reprogramación del servicio conforme a lo indicado.

En situaciones de panne, fallas mecánicas u otros imprevistos que afecten la operatividad de los vehículos, el proveedor deberá gestionar, a la brevedad, la asignación de un vehículo de reemplazo que cumpla con las mismas características técnicas del original, o que pertenezca a una categoría superior, asegurando la

continuidad del servicio sin menoscabo de las condiciones establecidas.

Todos los buses destinados a la prestación del servicio deberán estar equipados con **aire acondicionado, odómetro en correcto funcionamiento, seguros vigentes conforme a la normativa.**

Los conductores asignados deberán contar con experiencia comprobable en la conducción de vehículos de transporte de pasajeros, especialmente en las rutas incluidas en la presente licitación. En caso de trayectos prolongados, se deberá contemplar la asignación de dos o más conductores, garantizando que ninguno de ellos conduzca por un período superior a cinco horas continuas. Todos los conductores deberán contar con la documentación vigente conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.290, mantener una presentación personal impecable, portar guía de navegación correspondiente y respetar estrictamente los límites de velocidad establecidos por la normativa de tránsito vigente y la señalética en ruta.